



VICENT FERRER MAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día **23 de marzo de 2026** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.1 Del área de Urbanismo

4.1.1.- Expte. 967/2024 (PL 1/2024). Propuesta de la concejal-delegada de urbanismo, para admitir a trámite y someter a información pública la iniciativa de *Programa de Actuación Integrada del Sector Plan Parcial 1/1, “Ensanche de Levante” del Plan General Municipal de Ordenación de Benidorm 1990*, así como las diferentes actuaciones posteriores a realizar.”

Dada cuenta de la propuesta del siguiente tenor:

“LOURDES CASELLES DOMENECH, CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACION DE LA ALCALDÍA LA SIGUIENTE,

PROPUESTA

La “AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR PP 1/1 ARMANELLO” (AIU) presentó solicitud de inicio de procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento ordinario, en cumplimiento de la resolución adoptada por la Alcaldía el 3 de enero de 2018, de admitir a trámite la iniciativa de un programa de actuación integrada para la gestión indirecta por las personas propietarias del referido Sector de Suelo Urbanizable previsto en el Plan General Municipal de Ordenación de Benidorm 1990.

Disponiendo el órgano ambiental de los elementos de juicio suficientes para realizar la evaluación ambiental y territorial estratégica, la Comisión de Evaluación Ambiental de la Conselleria en sesión celebrada el 25 de mayo de 2023, emite la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Plan Parcial 1/1 ENSANCHE DE LEVANTE (antes Armanello), encartada en el expediente 048-2018-EAE, una vez evaluado cómo se han integrado en el instrumento urbanístico remitido por el Ayuntamiento, los aspectos ambientales, funcionales y territoriales, así como el Documento de Alcance, el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico y el resultado de las consultas e información al público remitidas.

Notificada la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Plan Parcial 1/1 “Ensanche de Levante” (DATE) al Ayuntamiento como órgano promotor y sustantivo del procedimiento ambiental, y cumplimentadas las determinaciones finales y recomendaciones contenidas en la misma, se formula por la AIU la Versión Final del Plan Parcial 1/1 “Ensanche de Levante”, fechada Noviembre 2023, para la finalización del procedimiento ordinario de evaluación ambiental del documento mediante su aprobación definitiva, que se produce por acuerdo del Pleno Municipal en sesión de 27 de marzo de 2024, publicada en el B.O.P. Nº 93 de 16 de mayo de 2024.



Finalizada la fase ambiental conforme al TRLOTUP, se inicia la fase de programación y gestión del suelo mediante la presentación de un Programa de Actuación Integrada por la meritada “AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR PP 1/1 ARMANELLO”, en régimen de gestión urbanística por las personas propietarias, procedimiento de programación previsto en el TRLOTUP y encartado en el Departamento de Planeamiento y Gestión en el expediente Nº 967/2024 (Ref. 2 PL-1/2024).

Tras la admisión a trámite del Programa y su información al público se formularon alegaciones, entre ellas, la presentada por el Grupo Municipal Socialista solicitando la convocatoria de un nuevo trámite de información pública del programa, que garantice el derecho al acceso presencial en las dependencias municipales de todo ciudadano, dada la magnitud del sector y el interés público implicado, alegación que es estimada y objeto de un nuevo trámite de exposición pública del documento refundido presentado por la AIU, y que es objeto de la presente propuesta.

En consecuencia, vistos los informes emitidos por la Arquitecta Municipal de 23 de febrero de 2026, por la Jefatura de Ingeniería Municipal de 16 de marzo de 2026, y por la Técnico Superior en Asuntos Jurídicos Municipal de 17 de marzo de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a la vista de todo lo anterior la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESUELVE:

PRIMERO: *Admitir a trámite y someter a información pública la iniciativa de Programa de Actuación Integrada del Sector Plan Parcial 1/1 “Ensanche de Levante” del Plan General Municipal de Ordenación de Benidorm 1990, para la gestión indirecta, en régimen de excepción licitatoria en la modalidad de gestión por las personas propietarias, durante el plazo de 45 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, a los efectos de presentación de alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (TRLOTUP), comprensivo de la documentación refundida presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico mediante instancias de fechas 05-12-2525/RGE 48353/2025; de 17-12-2025/RGE 49666/2025 y 49669/2025, de 22-12-2025/RGE 50154, y 02-01-2026/RGE 80, siguiente:*

01. ALTERNATIVA TÉCNICA MEMORIA. Diciembre 2025 (RGE 50154/2025)
 - 01.1 INFORME PATRICOVA. 24-05-2023 (RGE 48353/2025)
 - 01.2 INFORME C.H.J. 16-10-2025 (RGE 48353/2025)
 - 01.3 INFORME E.P.S.A.R. 24-07-2025 (RGE 48353/2025)
 - 01.4.1 PROYECTO DE URBANIZACIÓN. Noviembre 2025 (RGE 48353/2025):
 - 01.4.2 PROYECTO DE URBANIZACIÓN. MEMORIA
 - 01.4.3 PROYECTO DE URBANIZACIÓN. MEMORIA Y PLANOS
 - 01.4.4 PROYECTO DE URBANIZACIÓN. PLANOS
 - 01.4.5 PROYECTO DE URBANIZACIÓN. PLANOS



01.4.6 PROYECTO DE URBANIZACIÓN. PLANOS

01.4.7 PROYECTO DE URBANIZACION. PLANOS. PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MEDICIONES. CUADROS DE PRECIOS. PRESUPUESTOS. PRESUPUESTO TOTAL.

01.4.8. ANEJO PROYECTO DE URBANIZACIÓN. ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL

01.5 INVENTARIO PRELIMINAR CONSTRUC., INSTALCIONES. Nov-2023 (RGE 48353/2025)

01.6 INFORME CTE i-DE-REDES ELÉCTRICAS IBERDROLA. 10-02-2025 (RGE 48353/2025)

01.7 PLANO 0-02 DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA (RGE 48353/2025)

01.8 INFORME PATRIMONIAL. Octubre 2023 (RGE 49669)

02. PROPOSICIÓN JURÍDICO ECONÓMICA.MEMORIA. Noviembre 2025 (RGE 48353/2025)

02.1 INFORME VALORACIÓN SUELO. 26-07-2023 (RGE 48353/2025)

02.2 INFORME VALORES REPERCUSIÓN DEL SUELO. Diciembre 2023(RGE 48353/2025)

02.3 MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA. Noviembre 2025 (RGE 48353/2025)

02.4. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA. Noviembre 2025 (RGE 48353/2025)

02.5 PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO. Noviembre 2025 (RGE 48353/2025)

SEGUNDO: Durante el período de información pública se realizarán las consultas a las administraciones públicas afectadas por el Programa de Actuación Integrada solicitando su informe conforme a su respectiva legislación sectorial, y a las empresas suministradoras de servicios públicos para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística, conforme a las consideraciones contenidas en los informes técnicos de los Departamentos de Arquitectura de fecha 23-02-2026 y de Ingeniería de fecha 16-03-2026, de conformidad con el artículo 61.1.b) de la TRLOTUP, para su emisión durante el mismo plazo de información pública.

TERCERO: Publicar anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, e insertar en el tablón y en la página web municipal a disposición del público, la documentación presentada referida en el apartado primero anterior, indicando en el anuncio la dirección electrónica para su consulta.

CUARTO: Durante el plazo de información pública se encontrará depositado en el Ayuntamiento, Plaza SSMM Los Reyes de España, nº 1, planta 4ª Urbanismo, una copia diligenciada del documento mencionado, que se podrá consultar en horario de 09.00 a 14.00 horas, de conformidad con los artículos 5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y 55 del Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, así como en la web municipal.



QUINTO: *Notificar la resolución a la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector PP 1/1 Armanello en la dirección que obra en el expediente, así como a quienes figuran en el expediente como interesados y formularon alegaciones, en el domicilio que consta en el expediente a tales efectos, con el traslado de los informes técnicos y jurídico emitidos.*

SEXTO: *Comunicar de forma telemática el acuerdo a la conselleria competente en urbanismo, en el plazo de seis días hábiles desde la fecha de su adopción, a los efectos del cumplimiento de los artículos 1.2.d) 3.1.c) y 3.2 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell de regulación de la plataforma urbanística digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.*

SÉPTIMO: *Contra el presente acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no es posible la interposición de ningún tipo de recurso, sin perjuicio de cualquier medio de defensa que se estime oportuno interponer.”*

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Para que conste en el expediente de su razón, con la salvedad de lo preceptuado en art. 206 del R.O.F., expido la presente con el visto bueno del alcalde, Antonio Pérez Pérez.